



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Natalia Rivera Rodríguez
Demandada	Ronal Albeiro Ruíz Alzate
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2014-00188- 00
Decisión	Niega lo solicitado

Mediante memorial el apoderado de la parte actora, informó al Despacho que el demandado actualmente se encuentra entregando los dineros correspondientes a la cuota alimentaria directamente a su hijo.

Adujo que no sólo el demandante se está sustrayendo de realizar los pagos de la cuota alimentaria a la señora Natalia como representante legal de su hijo, sino que además los dineros entregados son irregulares, y no contienen los incrementos de ley, por lo que solicitó se requiriera al demandado para que efectuara la entrega de los dineros correspondientes a la cuota alimentaria en una cuenta de depósitos judiciales que informó en el memorial.

Con respecto a lo anterior, se informa al apoderado que el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria como bien lo sabe, se encuentra finalizado según consta en audiencia de conciliación celebrada entre las partes y a la cual el peticionario asistió, por lo que **no es procedente** en el presente efectuar requerimiento alguno, pues el objeto del proceso se agotó con la aprobación del acuerdo al que llegaron las partes sobre el valor de la cuota alimentaria.

Igualmente, existe una vía judicial para exigir a los deudores el pago de sus obligaciones frente al acreedor y por tanto en caso de pretender exigir el pago de lo debido, deberá presentar la respectiva demanda con el cumplimiento de todos los requisitos legales.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ae7f75113b47ec5eb78f38300d5204823f6ef9316b7fc0373e1c0a4d6300cc**

Documento generado en 10/12/2021 03:40:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>